

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE EDUCACION Y JUVENTUD

CGIO0000222954

36.- Aprobación de las convocatorias de diversas líneas de becas y ayudas al estudio.

Visto el expediente relativo a la aprobación de las convocatorias de diversas líneas de becas y ayudas al estudio, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, adoptó Acuerdo de aprobación de las bases reguladoras de las siguientes líneas de becas y ayudas al estudio:

LÍNEA	OBJETO
Concurso general de becas	Estudios de grado (fuera de Tenerife) y posgrado.
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	Estudios superiores a realizar fuera de Tenerife.
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	Estudios universitarios superiores a realizar en el extranjero, en condiciones de excelencia, sin restricción por el contenido de la titulación a obtener.
Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria	Becas en especie para la realización del primer trimestre de 4º de Educación Secundaria Obligatoria en Irlanda, Canadá, Francia o Alemania.

RESULTANDO que dichas bases reguladoras serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada en fecha 09 de agosto de 2018, adoptó Acuerdo de aprobación del expediente de contratación de la gestión material de las becas correspondientes a la línea "Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2019/2020", autorizando para ello un gasto plurianual y futuro por importe de dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento veinticinco euros (2.899.125,00 €), según el siguiente desglose:

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019	2.174.343,75 €	19-0721-3261-48140
2020	724.781,25 €	20-0721-3261-48140

RESULTANDO que el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas propone la incoación del expediente de aprobación de la convocatoria de las líneas que se reseñan a continuación, con arreglo a los siguientes importes y previsión de ampliación, para su vigencia en el período académico que se señala; sin perjuicio

Código Seguro De Verificación:	wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	24/10/2018 06:47:34	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==			

de que, en el caso de la línea "Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria", el importe de la convocatoria y demás cuestiones relacionadas con ello sean materia del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular indicado en el párrafo anterior:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE INICIAL	AMPLIABLE HASTA
Concurso general de becas	2018/2019	2.700.000,00	5.400.000,00 €
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2018/2019	200.000,00	400.000,00 €
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2018/2019	75.000,00	150.000,00 €
Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria	2019/2020	2.899.125,00	---

RESULTANDO que consta en el expediente informe favorable de cobertura del gasto futuro necesario para financiar la convocatoria de dichas líneas de becas emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gato Público en fecha 17 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO que es de específica aplicación a este expediente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (RGS) y la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 32, de 3 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO que el art. 17 LGS exige que la normativa reguladora de subvenciones a conceder se contenga, con carácter general, en sus bases reguladoras, estableciendo el apartado 3º del citado artículo el contenido mínimo de las mismas, exigiendo su publicación en Diario oficial; que por su parte, el art. 22 LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones sea la concurrencia competitiva, esto es, la comparación de las solicitudes al objeto de su prelación de acuerdo con los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras, que a continuación, el art. 23 LGS determina que la iniciación del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva se realizará siempre de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria, cuyo contenido mínimo establece el propio artículo citado, y que deberá también ser objeto de publicación en Diario oficial; que en este sentido, pueden concluirse que el texto de las convocatorias redactadas por el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se ajusta a lo exigido en el ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO que consta informe de cobertura presupuestaria de gastos futuros del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, respecto de la aplicación presupuestaria 19-0721-3261-48140, por importe total de dos millones novecientos setenta y cinco mil euros (2.975.000,00 €), para hacer frente a las convocatorias de las distintas líneas de becas y ayudas al estudio que a continuación se indican, con arreglo al desglose especificado; que el importe de la convocatoria correspondiente a la línea "Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria" fue objeto de autorización por el Consejo de Gobierno Insular en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación de la gestión material de dichas becas, como se ha hecho referencia en los resultandos del presente documento:

Código Seguro De Verificación:	wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	24/10/2018 06:47:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==		



LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE
Concurso general de becas de grado y posgrado	2018/2019	2.700.000,00
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2018/2019	200.000,00
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2018/2019	75.000,00
		2.975.000

CONSIDERANDO que el art. 58 RGS contempla la posibilidad de la aprobación de la convocatoria con la previsión de una cuantía adicional, cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria; que esta posibilidad es admisible aun cuando los créditos a los que se imputará dicha cuantía adicional no se encuentren disponibles en el momento de la convocatoria pero se prevea su obtención en cualquier momento anterior a la resolución de concesión; que esta circunstancia ha sido contemplada en las distintas convocatorias, fijándose una cuantía máxima posterior a dicha ampliación, si bien la efectividad de la misma dependerá de la disponibilidad presupuestaria cuando se pretenda su efectividad, no siendo necesario, como expresamente prevé la norma citada, disponer de dicho crédito en el momento de la aprobación de la convocatoria.

CONSIDERANDO que el apartado 8 del art. 20, letra a), LGS establece que la resolución por la que se aprueba la convocatoria debe de ser objeto de publicación, junto con los datos que sean requeridos, por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y que, como efecto de dicha publicación, dicha Base de Datos dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria.

CONSIDERANDO que, al amparo de lo regulado por el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha estimado oportuno proponer la delegación en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del ejercicio de la competencia correspondiente a la resolución de los procedimientos de concesión de las becas y ayudas a cuya convocatoria se procede, así como el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.

CONSIDERANDO que será competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de la distribución operada por la base 27ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que existe informe favorable de la Intervención General de fecha 19 de octubre de 2018.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las convocatorias de las líneas de becas y ayudas al estudio que a continuación se desglosan, para su vigencia en el período académico que se señala, por los importes que se indican, cuyo texto íntegro se adjunta como anexos al presente documento:

Código Seguro De Verificación:	wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	24/10/2018 06:47:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==		



LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE (€)
Concurso general de becas de grado y posgrado	2018/2019	2.700.000,00
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2018/2019	200.000,00
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2018/2019	75.000,00
Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria	2019/2020	Autorizado mediante acuerdo del CGI de 09 de agosto de 2018

SEGUNDO.- Autorizar gastos plurianuales, por los importes que a continuación se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0721-3261-48140, para hacer frente a las convocatorias aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE
Concurso general de becas de grado y posgrado	2018/2019	2.700.000,00
Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario	2018/2019	200.000,00
Becas de excelencia para la realización de estudios superiores en el extranjero	2018/2019	75.000,00

TERCERO.- Comunicar la aprobación de las distintas convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la competencia de resolución definitiva de los procedimientos de concesión de las becas y ayudas al estudio que han sido objeto de aprobación en los apartados anteriores, así como el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la delegación aprobada en el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	24/10/2018 06:47:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wB9vN5mrP78+ZYCfbRrSng==		

